



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONCEPTO TECNICO

1. **REFERENTE A:** Valoración árbol de Mamoncillo.
2. **DEPENDENCIA/DAR:** DAR Norte - Unidad de Gestión de Cuenca, La Vieja - Obando.
3. **GRUPO/UGC:** Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja - Obando.
4. **DOCUMENTO(S) SOPORTE(S):** Informe de visita.
5. **IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO(S):** Radicado PQR No. 370832022, Anónimo.
6. **OBJETIVO:** Realizar visita ocular para atender radicado No. 370832022 del 06 de abril de 2022 relacionada con basuras en la vía.
7. **LOCALIZACIÓN:** Vereda la Unión, municipio de Alcalá, departamento del valle del cauca, cuenca hidrográfica del rio La Vieja.

Coordenadas geográficas Samán: N: 4°40'50.64" O: 75°547'41.38" Altura: 1214 m.s.n.m.

8. **ANTECEDENTE(S):** El día 06 de abril de 2022, se recibió una solicitud con numero de radicado No. 370832022 por queja anónima, con el objeto de solicitar una visita ocular para problemática de basuras en la vía.
9. **NORMATIVIDAD: DECRETO 1077 de 2015 ARTÍCULO 2.3.2.2.1.5. Responsabilidad de la prestación del servicio público de aseo.** De conformidad con la ley, es responsabilidad de los municipios y distritos asegurar que se preste a todos sus habitantes el servicio público de aseo de manera eficiente.
10. **DESCRIPCION:** El día 20 de abril de 2022 se realizó una visita para verificar el punto donde se está generando la problemática en la vereda la Unión del Municipio de Alcalá.

Durante la visita se evidenció que aproximadamente a 100 m después del desvío de la vía que comunica a la vereda La Unión con la vía principal Alcalá – Cartago, se observa la disposición inadecuada de residuos sólidos domésticos en 11 estopas, donde se evidencio:

- Plumas de Pollos y sus viseras blancas.
- Residuos sólidos domésticos.
- Bolsas y embaces plásticos.
- Estopas vacías.

Es de mencionar que este tipo de sobrantes posiblemente domésticos, pueden ser recolectados en su mayoría por la empresa prestadora del servicio de aseo de este Municipio, por la característica de los residuos sólidos encontrados ya se percibía un olor a descomposición, causando afectación al paisaje y deterioro el ambiente.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

11. CONCLUSIONES: De acuerdo a lo observado en visita, se requiere a la administración Municipal de Alcalá para que en el marco de sus competencias y como el responsable de asegurar que se preste el servicio de aseo a todos sus habitantes (artículo 2.3.2.2.1.5. del Decreto 1077 de 2015), tome las acciones necesarias para que se haga la recolección de los residuos que se encuentran en este lugar y se definan acciones que permitan garantizar que no se dispongan más residuos sólidos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El Código de los Recursos Naturales – Decreto Ley 2811 de 1974 en su artículo 8 define la disposición inadecuada de residuos como un factor que deteriora el ambiente.
- El artículo 37 del citado código dispone: “ARTÍCULO 37. Los municipios deberán organizar servicios adecuados de recolección, transporte y disposición final de basuras. (...)”

El Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016 en su artículo 111 dispone que arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por autoridad competente es un comportamiento contrario a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no debe efectuarse.

13. FUNCIONARIO(S) QUE EMITE(N) EL CONCEPTO: Jaiver Henao Toro – Técnico Operativo Grado 09, Contratista numero contrato 0420.

Funcionario(s) Responsable(s):

JAIVER HENAO TORO.

Técnico Operativo 9

Contratista numero contrato 0420

Revisó: José Guillermo López Giraldo - Coordinador U.G.C La Vieja - Obando.

14. FECHA DE ELABORACIÓN: 11 de abril de 2022.

AVISO

RADICADO N° 370832022

El Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja - Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

HACE SABER

El día 06 de abril de 2022, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, solicitud de visita ocular por basura en la vía Vereda La Unión, municipio de Alcalá. El día 11 de abril de 2022, un funcionario adscrito a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó visita ocular, emitiendo el actual informe de visita.

Situación encontrada:

El día 20 de abril de 2022 se realizó una visita para verificar el punto donde se está generando la problemática en la vereda la Unión del Municipio de Alcalá.

Durante la visita se evidenció que aproximadamente a 100 m después del desvío de la vía que comunica a la vereda La Unión con la vía principal Alcalá – Cartago, se observa la disposición inadecuada de residuos sólidos domésticos en 11 estopas.

Es de mencionar que este tipo de sobrantes posiblemente domésticos, pueden ser recolectados en su mayoría por la empresa prestadora del servicio de aseo de este Municipio, por la característica de los residuos sólidos encontrados ya se percibía un olor a descomposición, causando afectación al paisaje y deterioro el ambiente.

De acuerdo a lo observado en visita, se requiere a la administración Municipal de Alcalá para que en el marco de sus competencias y como el responsable de asegurar que se preste el servicio de aseo a todos sus habitantes (artículo 2.3.2.2.1.5. del Decreto 1077 de 2015), tome las acciones necesarias para que se haga la recolección de los residuos que se encuentran en este lugar y se definan acciones que permitan garantizar que no se dispongan más residuos sólidos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El Código de los Recursos Naturales – Decreto Ley 2811 de 1974 en su artículo 8 define la disposición inadecuada de residuos como un factor que deteriora el ambiente.
- El artículo 37 del citado código dispone: "ARTÍCULO 37. Los municipios deberán organizar servicios adecuados de recolección, transporte y disposición final de basuras. (...)"



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016 en su artículo 111 dispone que arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por autoridad competente es un comportamiento contrario a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no debe efectuarse

Atentamente,

José Guillermo López Giraldo - Coordinador U.G.C La Vieja - Obando

Proyectó y Elaboró: Jaiver Henao Toro. Técnico operativo 09



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONSTANCIA DE FIJACION

RADICADO N° 370832022

Este aviso se fija en un lugar público y visible de la oficina de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC con sede en Cartago por un término de cinco (5) días hábiles desde el día de hoy 29-04-22

Funcionario CVC

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente aviso fue desfijado el día de hoy 06-05-22

Funcionario CVC

Proyectó y Elaboró: Vaiver Henao, Técnico operativo 09



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

11 de abril de 2022 / 08:30 am.

2. DEPENDENCIA/DAR:

DAR Norte - Unidad de Gestión de La Vieja - Obando.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Radicado PQR No. 370832022 - Anónimo.

4. LOCALIZACIÓN:

Vereda la Unión, municipio de Alcalá, departamento del valle del cauca, cuenca hidrográfica del rio La Vieja.

Coordenadas geográficas Samán: N: 4°40'50.64" O: 75°54'41.38" Altura: 1214 m.s.n.m.

Figura 1: Visual ubicación GPS (Fuente: Google Earth ®)



5. OBJETIVO:

Realizar visita ocular para atender radicado No. 370832022 del 06 de abril de 2022 relacionada con basuras en la vía.

6. DESCRIPCIÓN:

Antecedentes:

El día 06 de abril de 2022, se recibió una solicitud con numero de radicado No. 370832022 por queja anónima, con el objeto de solicitar una visita ocular para problemática de basuras en la vía.

Funcionarios de esta Dirección Territorial adscritos a la UGC La Vieja - Obando, realizaron visita ocular y de esta se levantó el informe respectivo del cual se resalta que:

Observaciones en la visita:

El día 20 de abril de 2022 se realizó una visita para verificar el punto donde se está generando la problemática en la vereda la Unión del Municipio de Alcalá.

Durante la visita se evidenció que aproximadamente a 100 m después del desvío de la vía que comunica a la vereda La Unión con la vía principal Alcalá – Cartago, se observa la disposición inadecuada de residuos sólidos domésticos en 11 estopas, donde se evidencio:

- Plumas de Pollos y sus viseras blancas.
- Residuos sólidos domésticos.
- Bolsas y embaces plásticos.
- Estopas vacías.

Es de mencionar que este tipo de sobrantes posiblemente domésticos, pueden ser recolectados en su mayoría por la empresa prestadora del servicio de aseo de este Municipio, por la característica de los residuos sólidos encontrados ya se percibía un olor a descomposición, causando afectación al paisaje y deterioro el ambiente.

7. OBJECIONES:

Ninguna.

8. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo observado en visita, se requiere a la administración Municipal de Alcalá para que en el marco de sus competencias y como el responsable de asegurar que se preste el servicio de aseo a todos sus habitantes (artículo 2.3.2.2.1.5. del Decreto 1077 de 2015), tome las acciones necesarias para que se haga la recolección de los residuos



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

que se encuentran en este lugar y se definan acciones que permitan garantizar que no se dispongan más residuos sólidos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El Código de los Recursos Naturales – Decreto Ley 2811 de 1974 en su artículo 8 define la disposición inadecuada de residuos como un factor que deteriora el ambiente.
- El artículo 37 del citado código dispone: “ARTÍCULO 37. Los municipios deberán organizar servicios adecuados de recolección, transporte y disposición final de basuras. (...)”
- El Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016 en su artículo 111 dispone que arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por autoridad competente es un comportamiento contrario a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no debe efectuarse.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

02:30 pm.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

JAIVER HENAO TORO
Técnico Operativo 09

Anexo registro fotográfico



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Fotografía 1. Panorámica entrada Vereda La Unión.



Fuente: Elaboración propia, 2022

Fotografía 2. Panorámica Via - Basura.



[Fuente: Elaboración propia, 2022.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Fotografía 3. Residuos solidos (Basura).



Fuente: Elaboración propia, 2022.

Fotografía 4. Residuos de Plumas y Viseras de Pollos.



Fuente: Elaboración propia, 2022.

Cartago, 11 de abril de 2022.

Doctora.
GLORIA STELLA RAIGOZA
Alcaldesa Municipal.
Alcalá, valle.

Asunto: Disposición de residuos sólidos en la Vereda La Unión, radicado 370832022.

Dando trámite al derecho de petición radicado No. 370832022 en el que se pide inspección por disposición de residuos sólidos en la vía de la Vereda La Unión del Municipio de Alcalá.

Funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC practicaron la respectiva visita técnica, en la cual se pudo observar lo siguiente:

La visita se realiza en la vereda la Unión, aproximadamente a 100 m del desvío de la vía principal Alcalá - Cartago, en las coordenadas geográficas 4°40'50.64"N 75°547'41.38"W, en el cual se observa disposición inadecuada de residuos sólidos domésticos en 11 estopas.

Por la característica de los residuos sólidos encontrados ya se percibía un olor a descomposición, causando afectación al paisaje y deterioro el ambiente.

De acuerdo a lo observado en visita, se requiere a la administración Municipal de Alcalá para que en el marco de sus competencias y como el responsable de asegurar que se preste el servicio de aseo a todos sus habitantes (artículo 2.3.2.2.1.5. del Decreto 1077 de 2015), tome las acciones necesarias para que se haga la recolección de los residuos que se encuentran en este lugar y se definan acciones que permitan garantizar que no se dispongan más residuos sólidos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El Código de los Recursos Naturales – Decreto Ley 2811 de 1974 en su artículo 8 define la disposición inadecuada de residuos como un factor que deteriora el ambiente.
- El artículo 37 del citado código dispone: “ARTÍCULO 37. Los municipios deberán organizar servicios adecuados de recolección, transporte y disposición final de basuras. (...)”

El Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016 en su artículo 111 dispone que arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0771- 370832022

autoridad competente es un comportamiento contrario a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no debe efectuarse

Cordialmente,

EDWIN ALEXANDER SERNA ALZATE
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Norte

Copia
Señor
EDWIN ALEXIS GONZALEZ CUELLAR
Gerente Aseo Alcalá S.A E.S.P
Carrera 12 #5-19 – Alcalá
Alcalá, Valle del Cauca
Correo electrónico: aseoalcalas.ae.s.p@gmail.com

Proyectó y elaboró: Jaiver Henao Toro - Técnico Operativo 9
Revisó: José Guillermo López Giraldo - Coordinador de la USC La Vieja - Obando

Archívese en: 0771-004-001-2022.

CARRERA 4 No. 9-73 PISO 4°
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2147110 EXT. 2101
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 2 de 2

VERSIÓN: 11 – Fecha de aplicación: 2021/11/24

CÓDIGO: FT.0710.02



AVISO

RADICADO N° 370832022

El Coordinador de la Unidad de Gestión de Cuenca La Vieja - Obando de la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

HACE SABER

El día 06 de abril de 2022, se recibió en la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, solicitud de visita ocular por basura en la vía Vereda La Unión, municipio de Alcalá. El día 11 de abril de 2022, un funcionario adscrito a la Dirección Ambiental Regional Norte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, realizó visita ocular, emitiendo el actual informe de visita.

Situación encontrada:

El día 20 de abril de 2022 se realizó una visita para verificar el punto donde se está generando la problemática en la vereda la Unión del Municipio de Alcalá.

Durante la visita se evidenció que aproximadamente a 100 m después del desvío de la vía que comunica a la vereda La Unión con la vía principal Alcalá – Cartago, se observa la disposición inadecuada de residuos sólidos domésticos en 11 estopas.

Es de mencionar que este tipo de sobrantes posiblemente domésticos, pueden ser recolectados en su mayoría por la empresa prestadora del servicio de aseo de este Municipio, por la característica de los residuos sólidos encontrados ya se percibía un olor a descomposición, causando afectación al paisaje y deterioro el ambiente.

De acuerdo a lo observado en visita, se requiere a la administración Municipal de Alcalá para que en el marco de sus competencias y como el responsable de asegurar que se preste el servicio de aseo a todos sus habitantes (artículo 2.3.2.2.1.5. del Decreto 1077 de 2015), tome las acciones necesarias para que se haga la recolección de los residuos que se encuentran en este lugar y se definan acciones que permitan garantizar que no se dispongan más residuos sólidos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El Código de los Recursos Naturales – Decreto Ley 2811 de 1974 en su artículo 8 define la disposición inadecuada de residuos como un factor que deteriora el ambiente.
- El artículo 37 del citado código dispone: “ARTÍCULO 37. Los municipios deberán organizar servicios adecuados de recolección, transporte y disposición final de basuras. (...)”



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El Código Nacional de Policía y Convivencia - Ley 1801 de 2016 en su artículo 111 dispone que arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por autoridad competente es un comportamiento contrario a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por lo tanto no debe efectuarse

Atentamente,

José Guillermo López Giraldo - Coordinador U.G.C La Vieja - Obando

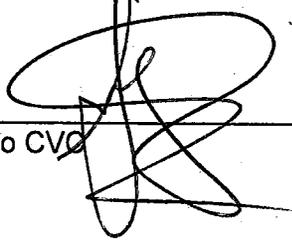
Proyectó y Elaboró: Jaiver Henao Toro. Técnico operativo 09



CONSTANCIA DE FIJACION

RADICADO N° 370832022

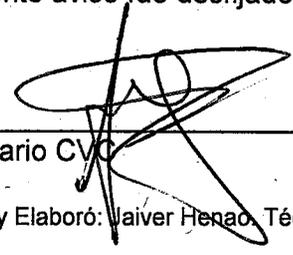
Este aviso se fija en un lugar público y visible de la oficina de la Dirección Ambiental Regional Norte de la CVC con sede en Cartago por un término de cinco (5) días hábiles desde el día de hoy 29-04-22



Funcionario CVC

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente aviso fue desfijado el día de hoy 06-05-22



Funcionario CVC

Proyectó y Elaboró: Jaiver Henao, Técnico operativo 09 

